

del comun y con uenecid, recibina Justicia
era D. N. Villena y otros. 7 de 1798.

Alonso Martinez

Decreto) Villena, nob. 17 de 1798 //

La Intendencia en el Pósito de la Villa de Sevilla propone
a fin el Panadero en la eracion actual, proporcionando
los precios segun la M. C. Interin. a cuyo cargo queda
el reintegro y nuevo acopio panag. no cubren el
publico de los suanos de entrada, por los meres maiores
y luego que cesen las robustas causas que en el dia
se inducen a solicitarlo, guardaran la practica
observada hasta el dia, dando cuenta en su inter-
niento panag. segun los precios de lo acopiado
proporcione la cantidad de pan que deve darse al
publico //

José Ruiz y Ferrer

Antemi
D. Joaquin Naranjo
y Pomedey

1792

En Villena este dia mes y año por el Cmo. inteligencia
del Decreto anterior. se a como Juan Diputado
y Comisionado por el Ayuntamiento de la Villa de Sevilla
seg. el termin. q. acompaña a esta solicitud: Doy fee =

Juanes y
16